

INFORME
AUDITORÍA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
(MAG)

I. INTRODUCCIÓN

1. Origen de la Auditoría

Por Resolución CGR N° 161 del 18 de febrero de 2005, se dispuso la realización de una Auditoría en el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La acreditación del equipo de trabajo se realizó en fecha 22 de febrero de 2005.

2. Naturaleza y Objetivo

La Auditoría practicada en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) es del tipo financiero, la cual esta orientada hacia el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Que se obtenga evidencia válida suficiente y competente para opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2004.
- b) Que los Estados Financieros estén expuestos de acuerdo a las normativas legales vigentes.
- c) Que las normas contables utilizadas para la elaboración de los Estados Financieros estén de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFI's).
- d) Que los activos, bienes de uso dados de alta en el periodo existan.
- e) Que los pasivos, obligaciones contraídas por la institución guarden relación con las actividades que desarrollan, y que estén debidamente autorizadas.
- f) Que no existan partidas contables omitidas, correspondientes al periodo (Activos y Pasivos).
- g) Que las operaciones estén debidamente autorizadas por la Ley Anual de Presupuesto aprobada para el periodo fiscal.
- h) Verificar el grado de cumplimiento de las normas jurídicas que afectan la Administración y a la Protección del Patrimonio del Estado.

3. Alcance

El periodo examinado comprendió el Ejercicio Fiscal 2004, respecto a si la información presentada refleja razonablemente todos los aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos considerados en su conjunto.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo a las Normas de Auditoría de la INTOSAI y Normas Internacionales de Auditoría.

Esta Auditoría no ha verificado los saldos contables expuestos en el Balance General correspondiente al Ejercicio 2003 o de años anteriores.

Las conclusiones y recomendaciones expuestas en el presente informe son el resultado del análisis de las informaciones y documentaciones proveídas a esta Auditoría, y son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en la formalización y ejecución de las operaciones examinadas.

4. Antecedentes y Base Legal de la Entidad

Por Decreto-Ley N° 13.681 del 4 de agosto de 1950 se crea el Ministerio de Agricultura y por Ley N° 81 del 6 de octubre de 1992 se establece la estructura orgánica y funcional del MAG.

La misión de la entidad es la de ejecutar la política de desarrollo sostenible, a través de la aplicación de los planes, programas y proyectos que apuntan al fortalecimiento de la producción, la productividad y la calidad, respondiendo a los mercados.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene las funciones y competencias relacionadas con el ámbito agrario de las que fueron examinadas las áreas de Administración y Finanzas, para la que fueron utilizadas entre otras la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Ley N° 2051/03 y Ley N° 2344/03.

II. DESARROLLO

1. EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría califica al Sistema de Control Interno del MAG, con un nivel de Riesgo ALTO, en un promedio de 1.86, resultante de la evaluación final del Sistema de Control Interno y de acuerdo con la ponderación dada a cada uno de los componentes del Sistema, para la valoración de “Factores de Riesgo”.

Este promedio surge del análisis de la información obtenida por el equipo auditor a través de entrevistas con los responsables de las distintas dependencias y de la verificación de los procesos en las Áreas Auditadas, considerando la siguiente escala: 0 a 0.50 Riesgo BAJO, 0.50 a 1 Riesgo MEDIO y más de 1 Riesgo ALTO.

1.1. Ambiente de Control

La entidad no cuenta con un Código de Ética, por lo que los principios y valores éticos no son compartidos por todos los funcionarios de manera eficiente, careciendo de espacios para su fortalecimiento. Cabe mencionar que difícilmente los funcionarios puedan participar en el desarrollo de los valores éticos a través de su desempeño, con sentido de pertenencia y motivación, cuando la propia institución no cuenta con un Código de Ética el cual pueda ser comunicado o transmitido a los funcionarios.

Tampoco cuenta con mecanismos que desarrollen acciones orientadas a la divulgación y conocimiento de las normas generales y específicas de la organización. Esta situación ocasiona dificultades respecto a la fluidez de la información institucional en forma ordenada y oportuna, que puedan ser de gran ayuda en la toma de decisiones, seguimiento o medidas correctivas cuando la Administración detecte falencias.

La carencia de Manuales de Procedimiento dificulta que los funcionarios desarrollen correctamente sus funciones por el propio desconocimiento de los mismos, además de impedir que la organización pueda medir el desempeño debido a la falta de parámetros que sirvan para la comparación respecto a las funciones y al cumplimiento de los objetivos trazados.

La Administración no aplica los conocimientos e instrumentos que tiene a su disposición en los procesos y procedimientos de evaluación y control; igualmente no existe coordinación entre ésta, el Gabinete Ministerial y la Auditoría Interna de la organización, que permitan promover los mecanismos efectivos para su fortalecimiento.

La administración carece de una cultura de autocontrol que permita un seguimiento efectivo y oportuno entre las diferentes Sub Unidades de Administración Financiera (SUAF) que involucran la organización, situación que se refleja en la calidad y confianza de la información que produce, generando decisiones en ocasiones erradas o inoportunas.

1.2. Valoración del Riesgo

Esta auditoría ha constatado que la institución no cuenta con mecanismos que le permitan identificar riesgos inherentes y de control sobre sus actividades. Esto se debe a que la misma no realiza la valoración, manejo y monitoreo de los riesgos, dificultando la identificación, valoración y administración de los mismos en las diferentes dependencias que la componen. Esta situación conlleva a que la institución al no contar con un plan de riesgo, no pueda dar respuesta inmediata y oportuna para evitar o atenuar la ocurrencia de situaciones riesgosas.

La institución no cuenta con registros históricos y/o estadísticos que permitan hacer proyecciones para determinar la probabilidad de ocurrencia de riesgos, así como tampoco existen herramientas o mecanismos que permitan determinar el impacto de los mismos.

La carencia de un plan para el manejo de los riesgos por parte de la Administración dificulta que los funcionarios puedan responder efectivamente ante la eventual ocurrencia de éstos.

Además se ha observado, con respecto al Informe de Auditoría Interna de fecha 31 de marzo de 2005, correspondiente al “Análisis de Estados Contables – Ejercicio 2004”, elaborado por el Lic. Evelio Fabio Jiménez, que: el ejercicio auditado corresponde al periodo en que el mismo fue Director General de Administración y Finanzas hasta el 28 de septiembre de 2004, es decir que el mismo auditó su gestión hasta la mencionada fecha, lo cual podría llevar a suspicacias y suponer una falta de independencia de criterio y una inadecuada separación de las funciones, poniendo en duda la propia objetividad del informe.

1.3. Operacionalización de los elementos del Sistema de Control Interno.

La Administración carece de indicadores que permitan medir la eficacia y eficiencia de los controles aplicados, lo que a la vez impide que se pueda tomar acciones que estén identificadas con el manejo de riesgos y que sirvan de insumo para la implementación de actividades de control. Esto es solo un reflejo de la situación institucional, puesto que la propia organización ministerial tampoco cuenta con indicadores que permitan medir la gestión institucional respecto al logro de los objetivos propuestos.

La información no fluye de una manera consistente, integrada y con criterio de calidad en toda la organización, lo que dificulta la adecuada toma de decisiones.

Se ha constatado la falta de control respecto a los ingresos percibidos en las distintas bocas de cobranzas habilitadas por el Ministerio en concepto de servicios, tasas y venta de bienes. La institución no realiza un control cruzado entre la emisión de recibos y el parte diario de ingresos, puesto que la misma considera como un ingreso a lo percibido en dichos conceptos, recién desde el momento en que los fondos son transferidos a las cuentas especiales habilitadas en el BCP.

La institución carece de un inventario de bienes actualizado, lo cual evidencia que a pesar de que la misma cuenta con una adecuada segregación de funciones, las unidades responsables no han llevado a cabo sus tareas, además esto demuestra un ineficiente control de la administración y una deficiencia en el seguimiento de los procedimientos a llevarse a cabo respecto al registro de bienes. La institución, por consiguiente desconoce la situación actual referente al estado y ubicación de los bienes.

Respecto a los Estados Contables se ha observado la ausencia de políticas y planes sobre necesidades de información presupuestal, contable y financiera, debido a la inexistencia de una conexión efectiva del flujo de información documental entre el Ministerio y las dependencias que la componen, situación que ocasiona distorsiones a los Estados Contables.

El MAG registra depuraciones de su Deuda Flotante - que incluye las deudas de las entidades descentralizadas - sin contar con la documentación de respaldo de las operaciones realizadas, lo que imposibilita obtener certeza de la información contable expuesta.

La institución no cuenta con mecanismos de control sobre los pagos realizados por las unidades responsables dependientes del Ministerio.

1.4. Monitoreo de las Actividades de Control

Se han observado deficiencias respecto a los controles implementados por el MAG. Esto evidencia una falla en cuanto al control del desarrollo de las actividades y las revisiones a posteriori, incrementando los riesgos a niveles críticos. Por lo tanto no pueden realizarse monitoreos sobre dichos controles puesto que no existen o no se llevan a cabo.

La institución carece de un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional. Además tampoco cuentan con indicadores que sirvan para medir el impacto del funcionamiento del sistema de control interno frente a los objetivos misionales. Tampoco se ha observado un seguimiento a las recomendaciones realizadas por la auditoría interna de la institución.

No se encuentran claramente definidas las líneas de autoridad y los canales de comunicación entre el Ministerio y las diferentes dependencias que la componen.

2. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

BALANCE GENERAL			
<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
Corriente	56.168.576.904	Corriente	21.835.953.366
Permanente	744.087.874.985	<u>Patrimonio Neto</u>	
		Capital	502.178.577.374
		Reservas	11.167.687.054
Sumas Parciales	800.256.451.889		535.182.217.794
		Resultado	265.074.234.095
Suma Total	800.256.451.889		800.256.451.889

ESTADO DE RESULTADOS			
<u>Egresos de Gestión</u>		<u>Ingresos</u>	
Gastos Operacionales	156.200.675.756	Ingresos Corrientes	139.363.379.746
Depreciaciones del Ejercicio	6.195.740.713	Ingresos No Operativos	78.735.187.396
Gastos Extraordinarios	36.409.698.149	Actualizaciones	245.781.781.571
Sumas Parciales	198.806.114.618		463.880.348.713
Resultado	265.074.234.095		
Suma Total	463.880.348.713		463.880.348.713

2.1. Activo Corriente

2.1.1. Disponibilidades

2.1.1.1. Falta de exposición de Cuentas Bancarias en el Balance

Existen cuentas perceptoras de ingresos, también denominadas Cuentas Puentes habilitadas en el Banco Nacional de Fomento (BNF) como bocas de cobranzas distribuidas en todo el país que no se encuentran expuestas en el Balance General y al 31 de diciembre del 2004 las mismas presentan saldos por un total de **G. 3.520.337.312 (Guaraníes tres mil quinientos veinte millones trescientos treinta y siete mil trescientos doce)**, cuya composición exponemos a continuación :

<i>CUENTA N°</i>	<i>REPARTICIÓN</i>	<i>SALDO AL 31/12/04</i>
633552/5	Servicio Forestal Nacional	1.028.253.190
273176/3	M.H.- Dirección de Defensa Vegetal – MAG	174.055.100
819153/0	Fondo Nacional de Protección Sanitaria	2.123.559.782
819034/8	M.H.-MAG Fondo Nacional de Semillas	102.642.520
818791/7	Dirección de Invest. Agrícola	91.826.720
		3.520.337.312

Cabe resaltar, que las cuentas mencionadas en el Cuadro precedente, al no estar expuestas en el Balance, el propio Ministerio no puede tener conocimiento de la existencia de estas. Por lo tanto tampoco tienen conocimiento de la existencia de los saldos no transferidos de las Cuentas Perceptoras a las habilitadas en el BCP a estos efectos.

La Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en su **artículo 35° Recaudación, depósito, contabilización y custodia de fondos**, en su inciso a) establece: *“El producto de los impuestos tasas, contribuciones y otros ingresos deberá contabilizarse y depositarse en la respectiva cuenta de recaudación por su importe íntegro sin deducción alguna”*.

Así también, en el **artículo 55°** respecto a las *“Características Principales Del Sistema”* establece, *“Complementariamente se regirá por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados...”*. Al respecto, los principios de contabilidad generalmente aceptados PCGA establecen, en el principio contable de **Exposición** *“Los estados financieros (EEFF) deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren”*.

La institución debe contabilizar como ingreso lo percibido por las dependencias recaudadoras desde el depósito de las mismas en las Cuentas Puentes o Perceptoras. Sin embargo el MAG las considera como ingreso recién a partir de las transferencias que el Ministerio de Hacienda realiza a las Cuentas Especiales habilitadas en el Banco Central del Paraguay (BCP). El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), tampoco realiza ningún control a los ingresos en las mencionadas bocas de cobranzas, puesto que las reparticiones encargadas no rinden cuentas de lo percibido en las mismas, imposibilitando el cruce de información entre lo transferido a las Cuentas Especiales y el Parte Diario de Ingreso.

La falta de exposición y control de los movimientos de las distintas cuentas perceptoras habilitadas en el BNF ocasiona que no se pueda determinar si efectivamente todo lo recaudado es depositado conforme a las disposiciones que reglamentan dichos hechos económicos.

También se han constatado la existencia de Cuentas en Moneda Extranjera que no están expuestas en el Balance al 31 de diciembre de 2004. En el siguiente Cuadro pasamos a exponer un detalle de las mismas.

<i>CUENTAS</i>	<i>MONEDA</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>MONTOS</i>
Cuenta Especial “A” N°665	Dólar	Adm. Recursos Naturales.	1.657.677,38
KFW Cuenta N°820	Euros	Manejo de Recursos Naturales	441.954,20
PGP 14 DINCAP N°821	Yen	Fortalecimiento del Sector Agrícola	15.000.000,00

En cuanto a las cuentas en monedas extranjeras la entidad manifiesta que dichas cuentas están abiertas a nombre del MAG pero a la orden del Ministerio de Hacienda en el BCP. Sin embargo, las mencionadas Cuentas en Monedas Extranjeras abiertas a nombre del MAG forman parte del Activo de la entidad, los cuales son utilizados por los proyectos que dependen del MAG. Con esta situación, se distorsiona la exposición de disponibilidades y activos financieros de la entidad, y demás informaciones referentes a dicho rubro.

Con lo expuesto se evidencia el incumplimiento de los artículos 60° y 61° de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” que establecen: “El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”. “La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad”.

2.1.1.2. Falta de Libro de Bancos

De las cinco cuentas perceptoras habilitadas por el MAG en el BNF, dos de ellas no cuentan con Libro de Bancos, que son de uso obligatorio en el sector público. Así también, la entidad manifiesta que las cuentas especiales habilitadas en el BCP son cuentas a nombre del MAG pero a cuenta y orden del Ministerio de Hacienda (MH) y que tampoco cuentan con Libro de Bancos.

<i>CUENTA N°</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>SALDO AL 31/12/04</i>
273176/3	M. H.- Dirección de Defensa Vegetal – MAG	174.055.100
819153/0	MAG – DDV - Fondo Nacional de Protección Sanitaria	2.123.559.782

Las conciliaciones bancarias practicadas en dichas cuentas no se consideran válidas al no contar con los Libros de Banco respectivos.

El **Decreto N° 1662** del 28 de diciembre de 1988 “*Por el cual se autoriza el uso obligatorio del Libro de Bancos en el sector público*” dispone para el registro contable del movimiento de ingresos y egresos de cada cuenta bancaria a cargo de las instituciones de la administración central que administren fondos del estado, el uso obligatorio del Libro de Bancos.

Las cuentas N° 273176/3 y 819153/0 habilitadas en el BNF de la Dirección de Defensa Vegetal (DDV) utiliza un registro de movimientos de ingresos y egresos en planilla electrónica para control interno de las recaudaciones, sin embargo al requerimiento de esta auditoría no han presentado el Libro Banco rubricado por la Contraloría General de la República correspondiente.

En el caso de las Cuentas Especiales, la entidad manifiesta no poseer Libros de Bancos ya que las mismas están a nombre del MAG pero a cuenta del Ministerio de Hacienda.

<i>CUENTA BCP N°</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>
081	MAG – Proyecto 2KR
082	MAG – Dirección de Defensa Vegetal
083	MAG – Subsecretaría de Estado de Ganadería
084	MAG – Subsecretaría de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente
085	Ministerio de Agricultura y Ganadería
086	MAG – Otros Servicios
087	MAG – Fondo de Protección Fitosanitaria
088	MAG – Fondo Nacional de Semillas
089	MAG – Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco

La no utilización de los Libros de Bancos, dificulta a la Institución la fiscalización del manejo de los fondos públicos. La no registración diaria del movimiento de ingresos y egresos de cada una de las cuentas bancarias en dichos libros, permite el desconocimiento de los respectivos saldos, además de afectar la calidad y oportunidad de la información disponible en la entidad para la toma de decisiones.

2.1.1.3. Registración deficiente en el Libro de Bancos

Las registraciones en el Libro de Bancos de las Cuentas Administrativas habilitadas en el BNF poseen deficiencias en cuanto a la correlatividad de los números de cheques; las fechas del talón de cheques no coinciden con la fecha de registración en el libro; las registraciones se realizan teniendo en cuenta la correlatividad de comprobantes de pago y no la fecha de emisión del cheque sino que en una sola registración abarcan varios números de cheques emitidos.

El Decreto N° 1662/88, igualmente dispone en cuanto al uso del libro, que las anotaciones **serán efectuadas en forma diaria para registrar el movimiento de entradas y salidas de fondos** de las cuentas bancarias, con determinación del saldo resultante de dichas operaciones.

La deficiente registración no proporciona el monto del cheque librado así como el saldo disponible luego de la operación realizada.

2.2. Activo Permanente

2.2.1. Inventario no actualizado al 31/12/2004

Esta auditoría ha constatado que el Ministerio de Agricultura no ha realizado ninguna actualización del Inventario, desconociéndose por parte de la propia Administración la fecha de la última verificación realizada debido a la no existencia de documentos que demuestren fehacientemente la realización del mismo.

El departamento de Patrimonio del Ministerio de Agricultura y Ganadería ha remitido primeramente a esta Auditoría una copia en Disco Magnético del Inventario General de Bienes de Uso de la Institución al 2004, manifestando que "...los datos contenidos en el Disco remitido y que hacen al Inventario de Bienes de Uso de todas las reparticiones del MAG hasta la fecha no fueron objeto de verificación y actualización...", lo cual significa la no existencia del inventario rubricado en el cual se puedan visualizar la firma de los responsables de su confección.

Además manifiestan que el Software que utiliza la base de datos debe ser actualizado de forma a poder satisfacer las exigencias establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos del Ministerio de Hacienda, aprobado por el Decreto N° 20132/03. Además mencionan que **"...los datos que contienen no representan absolutamente ninguna seguridad en los informes que puedan brindar..."**.

Dicha situación se contrapone a lo establecido en la Ley N° 1535/99 en el artículo 56° inciso d) "Mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva", concordante con el artículo 91° del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".

2.2.2. Cuenta Estudios y Proyectos de Inversión

En el Balance General presentado por el MAG a esta auditoría el Activo Permanente arroja un saldo al 31 de diciembre de 2004 la suma de G. 744.087.874.985 (Guaraníes setecientos cuarenta y cuatro mil ochenta y siete millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco) que representa el 92,98 % sobre el total del Activo.

La Cuenta Estudios y Proyectos de Inversión incluida en el Activo Permanente arroja un saldo al 31 de diciembre de 2004 de G. 510.530.583.597 (Guaraníes Quinientos diez mil quinientos treinta millones quinientos ochenta y tres mil quinientos noventa y siete) que representa 68,61 % del Activo Permanente y 63,79 % del Activo total.

Del análisis de esta Cuenta surgen las siguientes observaciones:

- a) En el Ejercicio 2004 se observa un incremento de G. 120.227.263.981 (Guaraníes ciento veinte mil doscientos veintisiete millones doscientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y uno), que corresponden tanto a gastos de capital como también a gastos corrientes, como ser Adquisiciones de vehículos, el pago a consultores, viáticos, comunicación, alquileres, etc., de los Proyectos que se relacionan y tienen que ver con el MAG. Esta auditoría no puede opinar sobre la utilización de los mismos debido a que solo fueron verificadas las transferencias efectuadas por la Administración a los respectivos Proyectos por no contar con la documentación de respaldo de los gastos a nivel de administración central.
- b) Se observa que en algunos casos la Administración cuenta con la documentación respaldatoria de los gastos, como en el caso del “Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola del Paraguay”, sin embargo en otros la registración contable de los gastos son respaldados solo con las transferencias recibidas y no con la documentación respaldatoria de los mismos.
- c) La mencionada cuenta contiene la ejecución de los proyectos. Consultado al respecto, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, no puede determinar los bienes que la componen, como tampoco a que proyecto pertenecen, y si se tratan de proyectos en ejecución o culminados. Esto impide que esta auditoría pueda determinar o cuantificar el total de los bienes que debieron ser incorporados al patrimonio del MAG con sus montos respectivos por proyecto una vez que los mismos concluyeron.
- d) La Dirección General de Administración y Finanzas no cuenta con informaciones respecto a los proyectos por el solo hecho de no participar en la ejecución de los mismos. Es criterio de esta auditoría que el hecho de no participar en la ejecución no es impedimento para que la Administración desconozca información sobre la ejecución de los mismos, puesto que la misma debe no solo controlar la debida aplicación de los fondos, sino que constatar que las informaciones proporcionadas por los mismos sean reales y debidamente sustentadas a fin de la registración contable. El MAG tiene la obligación de custodiar que el destino y el fin de los fondos sean aplicados a los objetivos para los que fueron contraídos.
- e) Esta Auditoría no puede determinar en el Estado de Resultado de la institución la registración correspondiente a la ejecución del total de G. 120.227.263.981 (Guaraníes ciento veinte mil doscientos veintisiete millones doscientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y uno) en la cuenta del Activo Permanente, Estudios y Proyectos de Inversión. Esto impide el cruzamiento entre lo expuesto en el Balance General y en el Estado de Resultado conforme a lo ejecutado en este concepto.

El MAG no cumple con lo establecido en el artículo 84° del Decreto N° 8127/00 referente al Registro de Bienes Patrimoniales, que en su parte pertinente expresa: “Los bienes adquiridos a través de Agencias Especializadas encargadas de la ejecución de proyectos (PNUD, OEA, FAO, etc.) para los organismos y entidades del Estado o a ser entregadas a la finalización del programa y/o proyecto deberán ser informados por las Unidades Ejecutoras de Proyectos a la UAF y por ésta a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda”.

2.2.3. Depreciación y Revalúo de Bienes

Se observan depreciaciones del ejercicio en el Estado de Resultado al 31/12/04 expuesta dentro de los Gastos Operacionales por G. 6.195.740.713 (Guaraníes seis mil ciento noventa y cinco millones setecientos cuarenta mil setecientos trece), usando como base de cálculo el inventario de bienes de uso del año 2004. Sin embargo en el Estado de

Resultado del ejercicio 2002 y del ejercicio 2003 del MAG, no se observa la registraci3n de Depreciaci3n ni del Revalúo. Consultado al respecto la Administraci3n expresa que en los ejercicios mencionados no se han registrado asientos de Revalúo y Depreciaci3n debido a que los saldos de las cuentas patrimoniales no fueron conciliadas con los saldos del Departamento de Patrimonio.

Esta auditoría se abstiene de emitir opini3n respecto de los saldos expuestos en estas cuentas debido a que no cuentan con un inventario actualizado al 31/12/2004, segú n lo manifestado por el Departamento de Patrimonio en su nota DP 122/05 del 14 de abril del 2005. Adem3s, los bienes recibidos en donaci3n correspondientes a ejercicios anteriores, reci3n a la fecha se est3n depurando segú n la Planilla de Conciliaci3n enviada por el Departamento de Contabilidad.

2.2.4. Incorporaci3n de Bienes en el Ejercicio 2004 correspondientes a ańos anteriores

En el marco de la depuraci3n y conciliaci3n contable se han observado incorporaciones realizadas durante el Ejercicio 2004, en la cuenta de Activo Fijo, correspondientes a los Ejercicios 2001, 2002 y 2003, teniendo en cuenta solamente el formulario F04 Movimiento de Bienes de Uso.

El Departamento de Patrimonio del Ministerio realiza este procedimiento cuando las incorporaciones al inventario corresponden a bienes recibidos por Donaci3n y los mismos existen físicamente, pero **no se cuenta con la documentaci3n de respaldo para determinar si corresponden a proyectos culminados de antigua data o en ejecuci3n, en raz3n de no contar con la documentaci3n de origen.** Las donaciones son incorporadas a precios estimativos, respaldadas solo por Actas de incorporaci3n labradas en las oficinas receptoras, las que no tienen el informe t3cnico correspondiente.

OBSERVACIONES DEL PASIVO

2.2.5. Pasivo Corriente

2.2.5.1. Obligaciones Presupuestarias

Esta Auditoría ha observado una disminuci3n en la cuenta del Pasivo “Obligaciones Presupuestarias” por **G. 62.331.351.510 (Guaraníes sesenta y dos mil trescientos treinta y un millones trescientos cincuenta y un mil quinientos diez)** correspondiente a depuraciones realizadas durante el Ejercicio 2004 por el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Del an3lisis de la misma surgen las siguientes observaciones.

Se ha tomado una muestra del total de las depuraciones realizadas por la Instituci3n en el ańo 2004, que representa el 63% de la Cuenta “Obligaciones Presupuestarias”, 3ste porcentaje equivale a un total de **G. 39.015.014.674** (Guaraníes treinta y nueve mil quince millones catorce mil seiscientos setenta y cuatro) , que corresponden a los meses de marzo y diciembre del 2004

De la muestra verificada, G. 2.115.957.500 (Guaraníes dos mil ciento quince millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos), cuentan con la documentaci3n soporte correspondiente, por lo que a continuaci3n procedemos a mencionar las observaciones referentes a las depuraciones carentes de documentos respaldatorios.

2.2.5.1.1. Depuraci3n de deudas correspondientes a ejercicios anteriores sin documentaci3n soporte.

Al inicio del ejercicio 2004 la entidad tenía expuesto en el Balance Consolidado en la cuenta **417 Obligaciones Presupuestarias** un monto de **G. 70.634.101.876 (Guaraníes setenta mil seiscientos treinta y cuatro millones ciento un mil ochocientos setenta y seis)**, el cual incluye deudas de ejercicios anteriores que van desde el ańo 1998 al ańo 2002 por un monto de **G. 36.565.726.526 (Guaraníes treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco millones setecientos veintiséis mil quinientos veintiséis)** y la deuda flotante que corresponde al ejercicio 2003 por un monto de **G. 34.068.375.350 (Guaraníes treinta y**

cuatro mil sesenta y ocho millones trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta).

Al 31 de diciembre del 2004 el saldo de dicha cuenta fue de G. **8.302.750.366**. Para llegar a ese saldo contable, la entidad realizó pagos y reprogramaciones de su deuda flotante y desafectaciones de deudas correspondientes a entidades descentralizadas, por un total de G. **62.331.351.510 (Guaraníes sesenta y dos mil trescientos treinta y un millones trescientos cincuenta y un mil quinientos diez)**. Las desafectaciones contables de las deudas de las entidades descentralizadas lo realizaron en base a listados extraídos del Sistema de Tesorería (SITE) y de notas enviadas por dichas entidades en respuesta a requerimientos realizados por el MAG sobre las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) recibidas por las mismas, **sin tener a la vista los documentos soportes de dichas operaciones**.

En respuesta a nuestro requerimiento, la institución informa a esta auditoría que no existen disposiciones legales que permita al Departamento de Contabilidad de la Institución la realización de la depuración en la cuenta Obligaciones Presupuestarias

Esto evidencia que el Ministerio de Agricultura no recibe informes con la documentación que sirva de soporte a las registraciones contables que son realizados en el Departamento de Contabilidad.

El MAG no tiene información sobre la utilización de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda a las entidades descentralizadas, así como tampoco dichas entidades descentralizadas, cuyo nexo con el Poder Ejecutivo es a través del MAG, informan respecto a la utilización de los fondos recibidos.

2.3. ESTADO DE RESULTADOS

2.3.1. Depreciaciones

Esta Auditoría se abstiene de opinar respecto a la cuenta Depreciaciones registradas en el Estado de Resultados por los mismos motivos expuestos en el capítulo II del presente informe, puesto que no se ha podido acceder al inventario actualizado del ejercicio auditado a fin de verificar los cálculos realizados por la institución en esta cuenta.

2.3.2. Ingresos Propios

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), no realiza ningún control a los ingresos en las bocas de cobranzas, puesto que no todas las reparticiones encargadas rinden cuentas de lo percibido en las mismas, imposibilitando el cruce de información entre lo percibido y lo transferido a las Cuentas Especiales

La institución no contabiliza como ingreso lo percibido por las dependencias recaudadoras y que son depositadas en las Cuentas Puentes o Perceptoras habilitadas en el Banco Nacional de Fomento (BNF), porque a nivel central las consideran como ingreso recién a partir de las transferencias que el Ministerio de Hacienda realiza a las Cuentas Especiales habilitadas en el Banco Central del Paraguay (BCP), consecuentemente no se reflejan en el Balance los saldos de dichas cuentas.

La falta de exposición y control de los movimientos de las distintas cuentas perceptoras habilitadas en el BNF ocasiona que no se pueda determinar si efectivamente todo lo recaudado es depositado conforme a las disposiciones que reglamentan dichos hechos económicos.

Así como se ha mencionado en el punto 2.1.1.1. referente a las cuentas puentes de ingresos, habilitadas en el (BNF) distribuidas en todo el país, el monto que no se encuentra reflejado en el Estado de Resultado al 31 de diciembre del 2004 asciende a un total de G. **3.520.337.312 (Guaraníes tres mil quinientos veinte millones trescientos treinta y siete mil trescientos doce)**, cuya composición esta expuesto en el referido punto, en consecuencia los ingresos están disminuidos por ese monto.

2.3.3. Gastos de Gestión

Esta auditoría no puede determinar en el Estado de Resultados de la Institución la registración correspondiente a la ejecución de los gastos que corresponden a los Proyectos que componen la cuenta Estudios de Proyectos de Inversión del total de G. 120.227.263.981 (Guaraníes Ciento veinte mil doscientos veinte y siete millones doscientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y uno) , por no encontrarse discriminadas las cuentas componentes que afectan la referida cuenta.

Con respecto a otras cuentas de gastos como Transferencias, Bienes de Consumo e Insumos no presentan observaciones significativas que mencionar, por lo que se consideran razonables.

III. ANÁLISIS DEL DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Por nota CGR N° 1862/05 fue enviado al MAG las observaciones de la auditoría realizada por el Equipo de Auditoría en cumplimiento a la Resolución CGR N° 1025/03.

El MAG remitió el Descargo de Observaciones a esta Auditoría, por Nota SG N° 09 del 9 de junio del 2005 ingresado a la CGR por expediente N° 2567/05. Del análisis del descargo enviado por la Institución nos ratificamos en los siguientes puntos:

1. Cuentas transitorias

Las cuentas transitorias a ser habilitadas por el Ministerio de Hacienda deberán estar reflejadas en el Balance a efectos de una mejor exposición de la situación patrimonial del MAG, ya que de esta manera la institución sabrá con certeza el monto a ser transferido a sus respectivas cuentas especiales.

2. Control sobre los ingresos.

El MAG deberá arbitrar los medios necesarios para realizar un estricto control sobre los ingresos percibidos en cada boca de cobranza para que los saldos expuestos en el Balance a través de las cuentas transitorias, demuestren lo realmente recaudado.

3. Cuentas administradas por Proyectos

A pesar de lo manifestado por el MAG sobre la no participación de la institución en la administración de los proyectos, es criterio de esta auditoría que las cuentas bancarias correspondientes a dichos proyectos se expongan en el Balance por medio de Cuentas de Orden, para tener una visión de la disponibilidad de saldos en dichos proyectos.

4. Registración deficiente en el Libro de Bancos

Las registraciones en el Libro de Bancos deben realizarse teniendo en cuenta la correlatividad de los números de cheques, las fechas del talón, etc. No obstante se visualiza que a partir del mes de febrero el MAG ha implementado las registraciones en los Libros de Bancos respetando la correlatividad numérica de los cheques emitidos.

5. Falta de Libro de Bancos

Todas las cuentas transitorias habilitadas a nombre del MAG deberán contar con el libro Banco a efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 1662/88.

Una vez implementado el uso del libro banco, como lo manifiesta la institución, se deberá remitir una copia autenticada de la solicitud de rubricación de los libros a este Organismo Superior de Control.

6. Inventario no actualizado al 31/12/2004

La institución no cuenta con inventario actualizado contraviniendo lo establecido en el artículo 56° inciso d) del Decreto N° 8127/00. No obstante el MAG informa que actualmente se halla abocada al levantamiento del inventario físico del Activo Permanente. Para dicho efecto se ha promulgado la Resolución MAG N° 1589/04.

Una vez culminado el Inventario General de Bienes del MAG, la institución deberá remitir copia autenticada del mismo, a este Organismo Superior de Control (OSC).

7. Cuenta Estudios y Proyectos de Inversión

La institución deberá remitir un informe sobre la cuenta Estudios y Proyectos de Inversión una vez depurada la cifra expuesta en el balance y un detalle de los bienes (detallados por proyectos) pertenecientes a proyectos ya culminados que pasarán a formar parte del patrimonio de la institución, de acuerdo a lo manifestado por la misma.

8. Depreciación y Revalúo de Bienes

Una vez finalizada la conciliación contable/patrimonial de los bienes y las depreciaciones y revalúos correspondientes, el MAG deberá enviar un informe sobre los mismos a este Organismo Superior de Control.

9. Incorporación de Bienes en el Ejercicio 2004 correspondientes a años anteriores

El MAG deberá arbitrar todos los medios a su alcance, con el fin de obtener la documentación respaldatoria de la propiedad de los bienes y sólo en casos excepcionales, utilizar el Formulario F04.

10. Obligaciones Presupuestarias

Esta auditoría considera de suma importancia que las Entidades Descentralizadas remitan un informe al MAG acompañado de los documentos de respaldo correspondiente a las transferencias recibidas, a fin de que la Institución pueda descargar esos montos de su deuda flotante en el momento que ocurran los hechos económicos.

IV. CONCLUSIONES

1. Referentes al sistema de Control Interno

Esta Auditoría califica al Sistema de Control Interno del MAG, con un nivel de Riesgo ALTO, en un promedio de 1.86, resultante de la evaluación final del Sistema de Control Interno y de acuerdo con la ponderación dada a cada uno de los componentes del Sistema, para la valoración de "Factores de Riesgo".

2. Ambiente de Control

- La entidad no cuenta con un Código de Ética.
- No cuenta con mecanismos que desarrollen acciones orientadas a la divulgación y conocimiento de las normas generales y específicas de la organización.
- Carecen de Manuales de Procedimiento
- La Administración no aplica los conocimientos e instrumentos que tiene a su disposición en los procesos y procedimientos de evaluación y control;
- No existe coordinación entre la Administración, el Gabinete Ministerial y la Auditoría Interna de la organización, que permitan promover los mecanismos efectivos para su fortalecimiento.
- La administración carece de una cultura de autocontrol que permita un seguimiento efectivo y oportuno entre las diferentes Sub-Unidades de Administración Financiera (SUAF) que involucran la organización.

3. Valoración del Riesgo

- Esta auditoría ha constatado que la institución no cuenta con mecanismos que le permitan identificar riesgos inherentes y de control sobre sus actividades.
- La institución no cuenta con registros históricos y/o estadísticos que permitan hacer proyecciones para determinar la probabilidad de ocurrencia de riesgos
- Carecen de un plan para el manejo de los riesgos por parte de la Administración.

4. Operacionalización de los elementos del Sistema de Control Interno.

- La Administración carece de indicadores que permitan medir la eficacia y eficiencia de los controles aplicados.
- La información no fluye de una manera consistente, integrada y con criterio de calidad en toda la organización
- Falta de control respecto a los ingresos percibidos en las distintas bocas de cobranzas habilitadas por el Ministerio.
- La institución carece de un inventario de bienes actualizado
- Respecto a los Estados Contables se ha observado la ausencia de políticas y planes sobre necesidades de información presupuestal, contable y financiera
- El MAG registra depuraciones de su Deuda Flotante - que incluye las deudas de las entidades descentralizadas - sin contar con la documentación de respaldo de las operaciones realizadas, lo que imposibilita obtener certeza de la información contable expuesta.
- La institución no cuenta con mecanismos de control sobre los pagos realizados por las unidades responsables dependientes del Ministerio.

5. Monitoreo de las Actividades de Control

- Se han observado deficiencias respecto a los controles implementados por el MAG.
- La institución carece de un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional.
- No cuenta con indicadores que sirvan para medir el impacto del funcionamiento del sistema de control interno frente a los objetivos misionales.
- No se ha observado un seguimiento a las recomendaciones realizadas por la auditoría interna de la institución.
- No se encuentran claramente definidas las líneas de autoridad y los canales de comunicación entre el Ministerio y las diferentes dependencias que la componen.

6. Control sobre los ingresos percibidos por el MAG

No existe control sobre todos los ingresos percibidos a través de las distintas bocas de cobranza de la institución, ya que de las cinco cuentas perceptoras de la institución, sólo una de ellas cuenta con Parte Diario. Las demás rinden cuenta al MAG a través de las boletas de depósitos del BNF. Con este procedimiento, el MAG no tiene certeza sobre la totalidad de los fondos percibidos por cada una de las bocas de cobranza. Estas cuentas perceptoras de ingresos, también denominadas Cuentas Puentes habilitadas en el Banco Nacional de Fomento (BNF) como bocas de cobranzas distribuidas en todo el país, no se encuentran expuestas en el Balance General y al 31 de diciembre del 2004 las mismas presentan saldos por un total de **G. 3.520.337.312**

7. Falta de Libro Banco

De las cinco cuentas perceptoras habilitadas por el MAG en el BNF, dos de ellas no cuentan con Libro de Bancos, que son de uso obligatorio en el sector público

La no utilización de los Libros de Bancos, dificulta a la entidad la fiscalización del manejo de los fondos públicos. La no registración diaria del movimiento de ingresos y egresos de cada una de las cuentas bancarias en dichos libros influye en el desconocimiento de los respectivos saldos además de afectar la calidad y oportunidad de la información disponible en la entidad para la toma de decisiones.

8. Registración en el Libro Banco

Las registraciones en Libro de Bancos de las Cuentas administrativas habilitadas en el BNF poseen deficiencias en cuanto a la correlatividad de los números de cheques; las fechas del

talón de cheques no coincide con la fecha de registraci3n del libro; las registraciones se realizan teniendo en cuenta la correlatividad de comprobantes de pago y en una sola registraci3n abarcan varios n3meros de cheques emitidos.

9. Falta de actualizaci3n del Inventario

El MAG no ha realizado ninguna actualizaci3n del Inventario, desconoci3ndose por parte de la propia Administraci3n de la entidad la fecha de la 3ltima verificaci3n realizada debido a la no existencia de documentos que demuestren fehacientemente la realizaci3n del mismo, en contravenci3n a lo establecido en la Ley N3 1535/99 en el art3culo 563 inciso d)-

10. Desafectaciones de la Cuenta Obligaciones Presupuestarias

El MAG realizo desafectaciones contables de la cuenta Obligaciones Presupuestarias de las entidades descentralizadas y del Proyecto Prodesal , por un monto de **G. 39.015.014.674** (Guaran3es treinta y nueve mil quince millones catorce mil seiscientos setenta y cuatro) , en base a listados extra3dos del Sistema de Tesorer3a (SITE) y de notas enviadas por dichas entidades en respuesta a requerimientos realizados por el MAG sobre las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) recibidas por las mismas, **sin tener a la vista los documentos soportes de dichas operaciones.**

11. Gastos de gesti3n

Esta auditor3a no puede determinar en el Estado de Resultados de la Instituci3n la registraci3n correspondiente a la ejecuci3n del los gastos que corresponden a los Proyectos que componen la cuenta Estudios de Proyectos de Inversi3n del total de G. 120.227.263.981 (Guaran3es Ciento veinte mil doscientos veinte y siete millones doscientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y uno), por no encontrarse discriminadas las cuentas componentes que afectan la referida cuenta

V. RECOMENDACIONES

1. C3digo de 3tica

La Instituci3n debe contar con un C3digo de 3tica, ya que en caso contrario dif3cilmente los funcionarios puedan participar en el desarrollo de los valores 3ticos a trav3s de su desempe3o, con sentido de pertenencia y motivaci3n, y debe ser comunicado o transmitido a todos los funcionarios.

2. Valoraci3n de riesgo

Se debe contar con un plan de riesgo para hacer frente a situaciones riesgosas, de tal forma a dar respuesta inmediata y oportuna para evitar o atenuar la ocurrencia de dichas situaciones.

3. Operacionalizaci3n de los elementos del Sistema de Control Interno

La Instituci3n debe contar con indicadores que permitan medir la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles implementados.

4. Todas las cuentas bancarias habilitas a nombre del MAG deben estar expuestas en el Balance

Con la solicitud realizada por el MAG al MH para la apertura en el Plan de Cuentas Institucional de las cuentas transitorias habilitadas en el BNF, las mismas deber3n estar expuestas en el Balance a fin de reflejar la disponibilidad real de la Instituci3n.

5. Cuentas de Orden

Las cuentas en Moneda Extranjera administradas por los Proyectos deber3n exponerse en el Balance General de la Instituci3n a trav3s de cuentas de orden, ya que forman parte del Activo de la Entidad.

6. Las Cuentas Puentes (Perceptoras) habilitadas por el MAG deben contar con el libro de Bancos

El MAG debe dar cumplimiento a lo establecido en El **Decreto N° 1662** del 28 de diciembre de 1988 *“Por el cual se autoriza el uso obligatorio del Libro de Bancos en el sector público”* dispone para el registro contable del movimiento de ingresos y egresos de cada cuenta bancaria a cargo de las instituciones de la administración central que administren fondos del estado, el uso obligatorio del Libro de Bancos.

7. Actualización del Inventario de Bienes Patrimoniales

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”en el artículo 56° inciso d) “Mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva”, concordante con el artículo 91° del Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99”.

8. Registrar las operaciones contables en forma oportuna

Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento en el que ocurran, sin perjuicio de que se hubieren producido o no movimientos de fondos.

VI. ANEXOS

ES NUESTRO INFORME.

Sr. Luis A. Rodríguez C.
Auditor

Lic. Carlos R. Núñez J.
Auditor

Lic. Liz R. Barboza
Auditor

Lic. Lisa M. Petters C.
Auditor

Lic. María E. Duarte M.
Jefe de Equipo

Lic. Ángel J. Sasiain C.
Director

Lic. Juan Francisco Sotomayor
Director General
Dcción. Gral. De Control de la
Administración Central

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	1
1.	<i>Origen de la Auditoría</i>	1
2.	<i>Naturaleza y Objetivo</i>	1
3.	<i>Alcance</i>	1
4.	<i>Antecedentes y Base Legal de la Entidad</i>	1
II.	DESARROLLO.....	2
1.	EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO	2
1.1.	<i>Ambiente de Control</i>	2
1.2.	<i>Valoración del Riesgo</i>	3
1.3.	<i>Operacionalización de los elementos del Sistema de Control Interno.</i>	3
1.4.	<i>Monitoreo de las Actividades de Control</i>	4
2.	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.	4
2.1.	<i>Activo Corriente</i>	4
2.1.1.	Disponibilidades	4
2.1.1.1.	Falta de exposición de Cuentas Bancarias en el Balance	4
2.1.1.2.	Falta de Libro de Bancos	6
2.1.1.3.	Registración deficiente en el Libro de Bancos	7
2.2.	<i>Activo Permanente</i>	7
2.2.1.	Inventario no actualizado al 31/12/2004	7
2.2.2.	Cuenta Estudios y Proyectos de Inversión	7
2.2.3.	Depreciación y Revalúo de Bienes	8
2.2.4.	Incorporación de Bienes en el Ejercicio 2004 correspondientes a años anteriores	9
2.2.5.	<i>Pasivo Corriente</i>	9
2.2.5.1.	Obligaciones Presupuestarias	9
2.2.5.1.1.	Depuración de deudas correspondientes a ejercicios anteriores sin documentación soporte.	9
2.3.	ESTADO DE RESULTADOS	10
2.3.1.	<i>Depreciaciones</i>	10
2.3.2.	<i>Ingresos Propios</i>	10
2.3.3.	<i>Gastos de Gestión</i>	11
III.	ANÁLISIS DEL DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN.....	11
1.	Cuentas transitorias	11
2.	Control sobre los ingresos.	11
3.	Cuentas administradas por Proyectos	11
4.	Registración deficiente en el Libro de Bancos	11
5.	Falta de Libro de Bancos	11
6.	Inventario no actualizado al 31/12/2004	11
7.	Cuenta Estudios y Proyectos de Inversión	12

8.	Depreciación y Revalúo de Bienes	12
9.	Incorporación de Bienes en el Ejercicio 2004 correspondientes a años anteriores	12
10.	Obligaciones Presupuestarias	12
IV.	CONCLUSIONES	12
1.	Referentes al sistema de Control Interno	12
2.	Ambiente de Control	12
3.	Valoración del Riesgo	12
4.	Operacionalización de los elementos del Sistema de Control Interno.	13
5.	Monitoreo de las Actividades de Control	13
6.	Control sobre los ingresos percibidos por el MAG	13
7.	Falta de Libro Banco	13
8.	Registración en el Libro Banco	13
9.	Falta de actualización del Inventario	14
10.	Desafectaciones de la Cuenta Obligaciones Presupuestarias	14
11.	Gastos de Gestión	14
V.	RECOMENDACIONES	14
1.	Código de Ética	14
2.	Valoración de riesgo	14
3.	Operacionalización de los elementos del Sistema de Control Interno	14
4.	Todas las cuentas bancarias habilitadas a nombre del MAG deben estar expuestas en el Balance	14
5.	Cuentas de Orden	14
6.	Las Cuentas Puentes (Perceptoras) habilitadas por el MAG deben contar con el libro de Bancos	15
7.	Actualización del Inventario de Bienes Patrimoniales	15
8.	Registrar las operaciones contables en forma oportuna	15
VI.	ANEXOS	15

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Al Señor Ministro de Agricultura y Ganadería
Ing. Agr. Gustavo Nelson Ruiz Díaz R.

Hemos auditado el Balance General del Ministerio de Agricultura y Ganadería al 31 de diciembre del 2004 y el correspondiente Estado de Resultados. La preparación de dichos estados financieros es responsabilidad de la Dirección General de Administración Financiera de la entidad y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoria que efectuamos.

Nuestra Auditoria fue realizada de acuerdo con Normas de Auditoria emitidas por la INTOSAI y las de General Aceptación aplicables al Sector Público. Tales Normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros no presentan errores importantes. Una auditoria comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y las cifras presentadas en los estados financieros. También comprenden la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la Auditoria que hemos efectuado constituye una base razonable para expresar nuestra opinión.

1. Al 31 de diciembre del 2004 la Institución presenta un Inventario cuyo valor neto contable es de G. 46.512.342.262.(Guaraníes Cuarenta y seis mil quinientos doce millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y dos), monto que no pudo ser verificado por esta auditoria, ya que la propia Administración informa que los datos proporcionados a través de medios magnéticos no han sido verificados por la misma y están contenidos en programas obsoletos.
2. Se observan depreciaciones del ejercicio en el Balance General presentado al 31/12/04 por G. 6.195.740.713 (Guaraníes seis mil ciento noventa y cinco millones setecientos cuarenta mil setecientos trece), usando como base de cálculo el inventario de bienes de uso del año 2004. Sin embargo en los Balances Generales de los ejercicios 2002 y 2003 del MAG no se observa la registración de Depreciación ni del Revalúo.
3. Se observan serias deficiencias de Control Interno referentes al circuito de los Ingresos Propios de la Institución.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos anteriores, los estados financieros verificados por el año terminado en esa fecha, presentan razonablemente, en sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Institución al 31 de diciembre del 2004, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptadas.

Asunción, julio de 2005

Sr. Luis A. Rodríguez C.
Auditor

Lic. Carlos R. Núñez J.
Auditor

Lic. Liz R. Barboza
Auditor

Lic. Lisa M. Petters C.
Auditor

Lic. María E. Duarte M.
Jefe de Equipo

Lic. Ángel J. Sasiain C.
Director

Lic. Juan Francisco Sotomayor
Director General
Dcción. Gral. De Control de la
Administración Central

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)

CUENTAS		ACTIVO	PASIVO
CORRIENTE		56.168.576.904	
Disponible	32.860.759.389		
Existencias	23.062.992.234		
Otros Activos Corrientes	244.825.281		
PERMANENTE		744.087.874.985	
Inversiones de largo plazo	13.551.223.589		
Activo Fijo	730.536.651.398		
PASIVO			21.035.953.366
CORRIENTE		21.835.953.366	
PATRIMONIO NETO			513.346.264.428
Capital Suscripto	502.178.577.374		
Reserva de Revaluó	11.167.687.054		
SUMAS PARCIALES		800.256.451.889	535.182.217.794
RESULTADO			265.074.234.095
SUMA TOTAL		800.256.451.889	800.256.451.889

ESTADOS DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)

CUENTAS		GASTOS	INGRESOS
EGRESOS DE GESTION		198.806.114.618	
Gastos Operaciones	156.200.675.756		
Depreciaciones del Ejercicio	6.195.740.713		
Gastos Extraordinarios	36.409.698.149		
INGRESOS			463.880.348.713
Ingresos Corrientes	139.363.379.746		
Ingresos No Operativos	78.735.187.396		
Actualizaciones	245.781.781.571		
SUMAS PARCIALES		198.806.114.618	463.880.348.713
RESULTADO		265.074.234.095	
SUMA TOTAL		463.880.348.713	463.880.348.713

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Fondos depositados a confirmar.

El saldo de esta cuenta corresponde a los cheques rechazados por el BCP, por depósitos efectuados en las cuentas especiales del MAG.

Bancos

Corresponde a los saldos de las cuentas especiales del MAG, depositados en el Banco Central del Paraguay.

De los saldos expuestos en el Balance deberán ser descontados en el ejercicio 2005 las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda con cargo a la Deuda Flotante del ejercicio 2004, a fin de registrar el saldo inicial de caja.

Corresponden a las cuentas Administrativas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cargo Banco Nacional de Fomento.

Ingresos no Tributarios

Corresponden a las cuentas utilizadas para el registro de los ingresos generados por los diferentes Programas del MAG, cuyos fondos son depositados en las cuentas especiales del Banco Central del Paraguay.

Mercaderías

Corresponde al saldo acumulado de ejercicios anteriores.

Deudores Varios

Corresponden a la acumulación de saldos de las retenciones efectuadas en concepto de Aporte Jubilatorio, IVA y Renta de los Ejercicios 1998 y 1999.

Activos de Uso Institucional

Corresponden a los saldos de las cuentas patrimoniales del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Estudios de Proyectos de Inversión

Corresponden a saldos acumulados de ejercicios anteriores de transferencias realizadas a Organismos Internacionales (IICA, PNUD), para administración de Proyectos.

Obligaciones Presupuestarias

El saldo de esta cuenta refleja la Deuda Flotante del ejercicio 2004, la cual deberá ser cancelada al 28 de febrero del 2005.

El saldo de esta cuenta refleja la Deuda Flotante de ejercicios anteriores. Cabe señalar que a la fecha se están realizando depuraciones respectivas por ejercicio, quedando al 31/12/04, un saldo de G. 8.302.750.366 (Guaraníes Ocho mil trescientos dos millones setecientos cincuenta trescientos sesenta y seis) pendiente de regularización, a fin de determinar el saldo final de la cuenta a ser reprogramado conforme a las disposiciones legales vigentes.